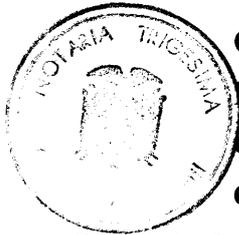




REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA FUTBOLOCO S.A.-
CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 800,00.-
CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$1.600,00**

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de Marzo del año dos mil siete, ante mi, Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario **TRIGÉSIMO DEL CANTÓN**, comparecen: Los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos; **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad Anónima que se denomina **FUTBOLOCO S.A.**, Los señores **HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** y **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA :** La Compañía que se constituye mediante este

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

1 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
2 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere aplicable y por los
3 Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE**
4 **LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FUTBOLOCO S.A.-**
5 **CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN FINALIDAD,**
6 **DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
7 Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará
8 **FUTBOLOCO S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
9 los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.
10 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **FUTBOLOCO S.A.**, tendrá
11 por objeto dedicarse a: a) Todo servicio legalmente permitido en el
12 ámbito de telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e
13 información en forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o
14 digitales a través de cualquier medio tecnológico disponible a corta o
15 larga distancia; Montaje, explotación, operación y mantenimiento de
16 redes locales y públicas de telecomunicaciones; explotar servicios
17 portadores de telecomunicaciones, aquellos que proporcionan a terceros
18 la capacidad necesarias para la transmisión de señales entre puntos de
19 terminación de red especificados, los cuales pueden ser suministrados a
20 través de redes conmutadas o no conmutadas; explotar servicios de valor
21 agregado en telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de
22 valor agregados aquellos que utilizando servicios finales de
23 telecomunicaciones y mediante la adición de equipos, sistemas y
24 aplicaciones de informática prestan a sus abonados servicios que
25 transforman el contenido de la información transmitida, esta información
26 puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la transmisión en
27 el código, protocolo o formato de la información también se incluye
28 entre los servicios de valor agregado el almacenaje y retransmisión



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7126354
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0901943340 SOLORZANO CAMACHO HECTOR AUGUSTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/02/2007

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: FUTBOLOCO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7126354

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2007 14:10:21

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

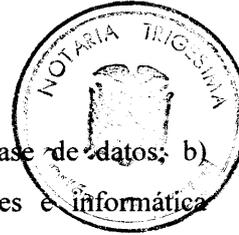
LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 posterior de la información y la interacción con base de datos; b)
2 Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e informática
3 conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales como
4 servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo
5 internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación
6 entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y
7 operadores nacionales , manejos de corresponsalías, distribución y
8 reventa de canales satélites y capacidad de transmisión de cables
9 submarinos; a la explotación de la telefonía local y de larga distancia,
10 nacional o internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto,
11 transmisión de datos, televisión en señal abierta o por suscripción,
12 radiodifusión y cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o
13 en base de nuevas tecnologías; c) La importación, exportación
14 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
15 intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de
16 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no
17 refrigerada. También se dedicará a la importación, exportación
18 comercialización, distribución, alquiler de: toda clase de juguetes y
19 juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
20 más equipos mecánicos; toda clase de equipos, de vehículos
21 automotores, repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados
22 y camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase
23 de combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres
24 mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectores,
25 bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de
26 combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión,
27 bombas de agua y de gasolina, dinamos, alternadores, sistemas eléctricos
28 automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,

Dr. Piero Aycart Vincenzini

~~NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL~~

1 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de
2 vehículos y equipos caminero; así como también al alquiler de toda clase
3 de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y
4 reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos
5 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de
6 productos plásticos para uso domésticos, industrial y comercial;
7 máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas
8 fotocopiadoras; ropa, prenda de vestir y de indumentaria nueva y usada,
9 fibras tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen;
10 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
11 conexas (pulpa, tinta etcétera); de aeronaves, helicópteros y sus motores,
12 equipos de accesorios, instrumentos y partes; De aparatos eléctricos,
13 artículos de cerámica, artesanías, artículos y equipos de jardinería,
14 suministros eléctricos, casetes de audio y video, para equipos de casa e
15 industriales, discos compactos de audio, video, DVD, y equipos
16 electrónicos de reproducción, y de electrodomésticos en general,
17 equipos de audio y video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos,
18 sillas, alfombras, toallas y artículos afines), artículos de ferretería,
19 artículos de artesanía, artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes,
20 cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y de
21 librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música;
22 madera en toda sus modalidades procesadas y más actividades conexas
23 así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba,
24 almacenamiento y empaque de la Industria y Molinera; joyas y artículos
25 conexos en la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no
26 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas jugos frutas, refrescos
27 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas,
28 tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos mieles naturales, agua de



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 mesa, purificación, filtración, ozonificación, envasados, productos de
2 cuero, telas; Productos químicos industriales, desinfectantes, materia
3 activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica
4 o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas,
5 barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de
6 oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en general,
7 artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos, lociones,
8 cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal aparatos de
9 relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a la
10 importación, exportación, comercialización y distribución de: material
11 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos
12 para centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad
13 industrial; de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de
14 terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
15 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
16 alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas,
17 pecuarios e industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y
18 metalmecánica; también se dedicará al transporte marítimo o fluvial, en
19 naves propias o de terceros fletamiento y operación de buques;
20 agenciamiento y representación de buques, compañías, consorcios y
21 Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución,
22 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para
23 buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al
24 agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías
25 Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar
26 en privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y
27 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la
28 prestación de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de servicios

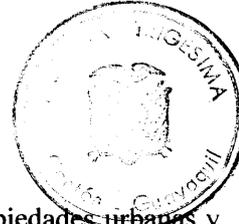
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 de asesoría financiera, legal, técnico administrativo a empresas de
2 distinto tipo en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades,
3 mediante la elaboración de estudios, proyectos y programas así como a la
4 asistencia con personal propio y externo para la instrumentación y
5 consecución de las finalidades y objetivos trazados en cada empresa. Así
6 mismo podrá dedicarse a proporcionar servicios de asesoría en otras
7 áreas como jurídica, económica, informática, administrativa, contable,
8 inmobiliario, financiero, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus
9 clientes una asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos
10 de inversión, estudios contables financieros, de instrumentación de
11 sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o
12 electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnicas de contabilidad,
13 auditoría externas; e) A la organización de seminarios, charlas,
14 coloquios, talleres, conferencias, y cursos de preparación y actualización
15 en diversos temas empresariales para el público en general, ya sea a
16 través de su personal o a través de otros profesionales contratados,
17 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos, Se dedicará
18 a la asesoría, capacitación/formación, gestión y producción de congresos,
19 ferias y eventos nacionales e internacionales; mercadeo, comunicación
20 corporativa, relaciones públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje
21 de stands, display y exhibidores; prestación de servicios de: seguridad,
22 logística y protocolo para eventos; f) Ejercer la actividad mercantil
23 como comisionista, intermediaria, mandatario, mandante, agente y
24 representante de personas naturales y/o jurídicas; g) Realizar por cuenta
25 propia o de terceros, estudios, proyectos, diseño, planificación
26 arquitectónica y desarrollo de obras y servicios relativos a urbanización
27 y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y
28 sistemas de comunicación de carácter pública y privada: Administración,



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Piero Aycart Vincenzini
EDUCACIÓN TRIGÉSIMO
CAROLINA GUAYAQUIL

1 comercialización y venta de cualquier tipo de propiedades urbanas y
2 rurales, propios o ajenas, de personas naturales o jurídicas; edificación,
3 permuta corretaje, administración, agenciamiento, explotación, y
4 anticresis comprar, vender, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o
5 adquirir cualquier tipo de derecho real o personal sobre inmuebles,
6 urbanos y rurales dentro o fuera del país; inclusive las comprendidas
7 bajo el régimen de propiedad horizontal, así como toda clase de
8 operaciones inmobiliario, fraccionamiento y posterior lote o parcelas
9 destinadas a viviendas, urbanización clubes de campos; ejercer dentro o
10 fuera del país consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos;
11 La actividad de la construcción de toda clase de viviendas familiares o
12 unifamiliares, construcción de toda clase de edificio, centros
13 comerciales, residenciales, condominios y galpones industriales junto
14 al diseño construcción, planificación, supervisión y fiscalización de
15 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas. A realizar
16 proyectos y fiscalización de decoraciones e interiores y fiscalización de
17 proyectos eléctricos e hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería
18 de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas,
19 podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
20 para la construcción de todo tipo de obras, sean a través de
21 contrataciones directas, e indirectas de estructura metálicas o de
22 inmuebles, condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la
23 sociedad gozará de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los
24 actos y contratos y operaciones relacionadas con su objeto social;
25 pudiendo intervenir. El diseño, construcción, planificación, supervisión
26 y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística;
27 Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones
28 interiores y exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de

1 oficina, vivienda y modulares de todo tipo; h) También tendrá por
2 objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies
3 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad
4 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
5 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los
6 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en
7 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el
8 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización
9 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales
10 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y
11 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) A la explotación
12 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda
13 clase de ganado mayor y menor. Podrá importar ganado y productos para
14 la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos
15 necesarios para la agricultura y ganadería. Podrá efectuar inspecciones
16 de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango,
17 banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas
18 perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
19 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así mismo se
20 podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y
21 comercialización de los productos del agro en general al por mayor y
22 menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja,
23 aceite, arveja, fréjol, lenteja, avena, sal, arroz, y toda clase productos en
24 conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc.; k) Importación de Equipos
25 Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales, de belleza, dietéticas,
26 nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos médicos y estáticos.
27 Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias
28 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 homeopáticos. Instalación explotación y administración de
2 supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los
3 mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a
4 la asesoría técnica relacionada a este campo; I) Se dedicará a prestar
5 servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al
6 negocio de publicidad y propaganda, publica o privada, a través de la
7 Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles
8 impresos o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que
9 en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o
10 paseos públicos y en distintos medios de transporte, tanto para entidades
11 publicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar
12 los videos y promociones que estime necesario; se dedicará al diseño
13 gráfico y comunicación visual; desarrollo e implementación de campañas
14 publicitarias y de mercadeo, eventos y campañas promocionales,
15 desarrollo de estrategias de comunicación y publicitarias en Internet,
16 campañas de entrega de volantes, campañas de divulgación y
17 convocatoria masiva, desarrollo e implementación de juegos
18 promocionales, desarrollo e implementación de presentaciones
19 multimedia, preproducción y postproducción de videos musicales
20 institucionales y comerciales para televisión, administración de
21 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop,
22 merchandising. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y
23 cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de
24 organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas
25 las áreas de las empresas que contratan sus servicios; II) Se dedicará a la
26 instalación desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
27 Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el
28 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación

D. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 de laboratorios o distribución de toda clase de productos sean estos
2 nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del
3 Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación, comercialización
4 y distribución de equipos de computación e impresoras, sus repuestos y
5 accesorios, cartuchos de impresoras, a las funciones propias de la
6 informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con
7 el tratamiento de la información, sistemas operativos, la computadora y
8 sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de
9 acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de
10 computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se
11 podrán elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños,
12 cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y
13 procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas
14 informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias,
15 plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de
16 facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y
17 desarrollo de los negocios y su administración de anuncios publicitarios,
18 almacenamientos de información, de diseño, graficación y
19 procesamiento de datos; todo tipo de programas, así como programas
20 desarrollados por la compañía o por terceras personas, sean estas
21 naturales o jurídicas; reparar computadoras, compatibles y clones al igual
22 que periféricos conectados a los mismos, como impresoras, monitores,
23 teclados, drive, discos duros, fuentes de poder, de todas las marcas y
24 modelos; reparación de equipos para protección de sistemas de
25 computación, es decir reguladores de voltaje, UPS, EPS, de todas las
26 marcas y capacidades; capacitar, entrenar, preparar y adiestrar personal
27 en los distintos lenguajes de programación, mediante cursos o seminarios
28 de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser una compañía integrada por



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ingenieros eléctricos y de sistemas, está en capacidad de investigar
2 resolver problemas inherentes a dichas profesiones como son diseños e
3 instalaciones eléctricas y telefónicas, tanto residenciales como
4 industriales, para centros de cómputo e instalaciones de cableado
5 estructurado; Repuestos y componentes de redes de comunicaciones en
6 informática; desarrollo y diseños de software, al desarrollo, diseño,
7 asesoría, administración y capacitación de: E-business, E-commerce,
8 páginas Web; alquiler de equipos de audio, video y computación; n) Se
9 dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de consumo humano,
10 tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma de sachets y/o
11 envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística, promoción de
12 negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de
13 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos
14 usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden
15 ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho
16 internacional privado; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e
17 internacional, mediante la instalación y administración de agencia de
18 viajes, centro de masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes,
19 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
20 mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha,
21 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,
22 rosas, orquídeas, floricultura, etc.; p) Importación, desarrollo,
23 fabricación, venta, exportación, alquiler, instalación de programas de
24 computación; q) Se podrá dedicar a la asesoría ambiental, manejo,
25 construcción, mantenimientos e instalación de plantas para soluciones
26 ambientales, de tratamiento de desechos orgánicos, inorgánicos,
27 industriales, residuos sólidos y aguas residuales no contaminadas, que
28 permitan la producción de bio gas; r) Diseño, construcción,

D. Piero Aycart Vincenzini

1 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
2 exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de
3 riego; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de
4 pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en
5 aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja
6 de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos meteorológicos, Carga y
7 Ubicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; t)
8 Transformación de materia prima en productos terminados y/o
9 elaborados. La explotación total y en todas sus fases de los servicios de
10 mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada, lavada y
11 secada de: pisos, alfombras, ventanas, puertas interiores y exteriores,
12 sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del hogar y oficinas. La
13 importación, exportación, compra, venta, representación,
14 comercialización y distribución de desinfectantes, equipos y repuestos
15 relacionados con el hogar y el sector empresarial; u) También se
16 dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
17 protección y vigilancia de personal de bienes muebles de investigación y
18 custodia de valores; v) Se dedicará a la promoción de toda clase de
19 eventos artísticos nacionales e internacionales; exportación, importación,
20 fabricación y manufactura, distribución, comercialización de la
21 impresión, edición, producción, de todo tipo de material y contenido de
22 carácter musical, artístico, científico y cultural a través de todo tipo de
23 discos o formatos análogos o digitales, fonogramas, videogramas,
24 software, programas lógicos de computador, libros impresos,
25 audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación de derechos
26 de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier otra forma
27 de explotación de obras musicales, científicas y culturales en general a
28 través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar proyectos



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se dedicará a la
2 educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda clase de
3 textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y exportación
4 de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma procesada ;
5 y) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
6 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
7 baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones;
8 instalación, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas así como
9 estadísticas, trafico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas
10 y mantenimiento de los sistemas de radio enlace baterías y motores
11 generadores, construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
12 redes telefónicas; construcción, mantenimiento y fiscalización de
13 canalización telefónica, a la compra, venta, distribución, reparación,
14 consignación de teléfonos Celulares; La planificación estudios, diseños,
15 construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
16 telefónicas así como de construcciones civiles subterráneas y/o centrales
17 telefónicas; Ejecución técnica de obras eléctricas en alta, baja media
18 tensión y auxiliares de protección eléctrica sean estos dispositivos para
19 iluminación en general, maquinarias, materiales eléctricos y todo
20 accesorios e insumo que de utilicen en el mantenimiento y rebobinado de
21 motores generadores y transformadores como resinas, solventes,
22 rulimanes, desoxidantes. Asesoría, fiscalización, instalación, operación
23 y prestación de servicios de telecomunicaciones, de todo tipo de redes de
24 telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de telecomunicaciones.
25 z) Para cumplir con su objeto social la compañía podrá: emprender,
26 desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de actividad comercial lícita
27 permitida por las leyes de la libre competencia que en cualquier forma
28 estén relacionadas con labores comerciales o de servicios; adquirir

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de asistencia o
2 cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar todo tipo de
3 actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país o del
4 exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal
5 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las
6 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**
7 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
8 **CINCUENTA AÑOS** que se contara a partir de la fecha de inscripción
9 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
10 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá
11 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
12 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
13 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la
14 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de
16 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMÉRICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas
18 de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
19 la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
20 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán
21 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-
22 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
23 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,
24 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,
25 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
26 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
27 última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose
28 conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
2 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
4 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
5 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en el Libro de
6 Acciones y Accionistas donde se registraran también los trasposos de
7 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas
9 no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas
10 certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
11 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
12 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
13 acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
14 según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no
15 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
16 doscientos diecinueve de la ley de Compañías.- **CAPITULO**
17 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE**
18 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno
19 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
20 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
21 Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los términos que se
22 indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-**
23 La junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
24 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se
25 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
27 previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a
28 los accionistas por la prensa en uno de los periódicos de mayor

Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

1 circulación en el domicilio principal de la Sociedad con ocho días de
2 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias
3 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO**
4 **DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
5 cualquier tiempo previo la convocatoria del Presidente o del Gerente
6 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
7 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
8 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
9 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta
10 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de
11 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del
12 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
13 acuerdo con él artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
14 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum
15 con él número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO**
16 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
17 medio de representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**
18 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
19 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
20 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara el balance
21 general y el estado de perdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto
22 de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
23 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
24 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
25 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará
26 como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
27 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO**
28 **PRIMERO.-** En las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
2 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
3 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
4 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
5 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a
6 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
7 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
8 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
9 que el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las
10 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-
11 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
12 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta
13 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General- Secretario
14 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
15 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
16 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria
17 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
18 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
19 de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta
20 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar validamente la
21 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
22 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y
23 en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a
24 ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
25 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la
26 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
27 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
28 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión,

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 ni modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se
2 constituirá con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o
3 más de los puntos antes mencionados debiendo expresarse estos
4 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o
6 extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al Gerente General de la
7 Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
9 quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
10 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
11 Comisario en la forma establecida en articulo doscientos setenta y nueve
12 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de
13 los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital
14 social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
15 gravamen, a cualquier título de los bienes inmueble de propiedad de la
16 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes
17 del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
18 conformidad con la ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
19 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con
20 los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden
21 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-
22 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
23 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la
24 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
25 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
26 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
27 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las
28 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
2 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio y
4 en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
5 f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
6 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
7 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
8 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
9 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
10 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
11 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y,
12 j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía.-

13 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas
14 nombrará el o los Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la
15 compañía . Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, los
16 dispuestos en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
17 Compañías.- **CAPITULO CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO**
18 **NOVENO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
19 Ley de Compañías en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a
20 cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA**
21 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía
22 ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor **HECTOR**
23 **AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO** ha suscrito setecientos
24 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la cantidad de ciento
26 noventa y nueve dólares setenta y cinco centavos de dólar de los Estados
27 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor
28 de cada una de las acciones por el suscritas; y, la señora Economista

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

1 **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, ha suscrito una acción
2 ordinaria y nominativa de Un Dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una y ha pagado la cantidad de veinticinco centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento
5 del valor de la acción por ella suscrita. Conforme consta del Certificado
6 de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente
7 escritura.- Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor
8 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo
9 pagarán en numerario.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
10 **JURAMENTADA.-** El señor **HECTOR AUGUSTO SOLÓRZANO**
11 **CAMACHO** y la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**, por
12 sus propios derechos, libre y voluntariamente, tienen a bien declarar bajo
13 juramento, que no son cónyuges.- **QUINTA:** Queda expresamente
14 autorizado el Abogado Héctor Solórzano Camacho, para realizar todas
15 las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el
16 registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
17 Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas
18 de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de esta
19 escritura.- (Firmado ilegible), Abogado Héctor Solórzano Camacho,
20 Registro número ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho – Guayaquil”.-
21 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura pública).- **ES**
22 **COPIA.-** Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El
23 presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto
24 Supremo Setecientos Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil
25 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
26 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
27 cinco.- Por tanto, Los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
28 la minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en



REPUBLICA DEL
ECUADOR

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y
2 firmaron en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy
3 fe.

4

5

6

7

8

9 **ABG. HECTOR AUGUSTO SOLORZANO CAMACHO**

10 **C.C. 090194334-0**

11 **C.V. 174-008**

12

13

14

15

16 **ECO. GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA**

17 **C.C. 091197030-9**

18 **C.V. 138-013**

19

20

21

22

23

Dr. PIERO AYCART VINCENZINI

24

EL NOTARIO

25

26

27

1 SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO
2 CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO,
3 RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
4 MISMO DÍA Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.-

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Luis Ayala Vincenzini
BOCARDO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **FUTBOLOCO S.A.**, celebrada ante mi el día dos de Marzo del dos mil siete, he tomado nota de su Aprobación mediante Resolución número **CERO SIETE.G.IJ. CERO CERO CERO UNO CINCO CERO UNO**, con fecha siete de Marzo del dos mil siete, aprobada por la Especialista Jurídico.
Guayaquil, 08 de Marzo del 2.007.





NUMERO DE REPERTORIO: 15.147
FECHA DE REPERTORIO: 20/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:22

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha veinte de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0001501, dictada por la **Especialista Jurídico**, el 7 de Marzo del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FUTBOLOCO S.A**, de fojas 29.785 a 29.811, Registro Mercantil número 5.489.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 15147
LEGAL: , Ab. Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

5

REVISADO POR:

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0005705

Guayaquil, - 9 ABR 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

*Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FUTBOLOCO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.*

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
**Secretario General de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil**

Jackeline.